Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 02/06/2021
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea79895f1e

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/06/2021
HASH: 984835889011398ca79656ea06842fa7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

CONCEJALES EXCUSADOS
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a catorce de mayo de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino del Ayuntamiento, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

1º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, FORMA DE GESTIÓN DIRECTA (SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA) DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS.-

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas en sesión de 24.02.2005 determinó establecer como forma de gestión del Servicio Público de Gestión Integral del Agua del municipio de Illescas la de **Gestión Indirecta** prevista en el art 85.2 b) de la Ley 7/85 reguladora de bases de régimen local mediante la forma de concesión administrativa prevista en el art 156 del TRLCAP 2/2000. Forma de gestión que se ha mantenido hasta la actualidad, lo que no obvia que en alguno de sus aspectos, al menos en parte, se venga prestando en forma Mancomunada a través de la Mancomunidad de la Sagra Alta o a través de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Colaboración.

Recordando que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30.05.2018 estimó el recurso de 9 de abril de 2018 –R/E 3910 –presentado por la Asociación de vecinos "Al-Sagra" de Illescas contra el acuerdo de 5 de Marzo de 2018, de convocatoria de procedimiento para la contratación, en régimen de concesión del Servicio Público de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado del municipio de Illescas y de aprobación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y de la Ordenanza de Vertidos Industriales y Terciarios del municipio de Illescas, quedando sin efecto, el procedimiento de contratación promovido.

Resultando que tal acuerdo fue objeto de impugnación por parte de algunos de los licitadores en el procedimiento seguido para la adjudicación de la concesión, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), y seguidamente ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del TSJ de Albacete (P.O. 500/2018) donde ha sido desestimando la demanda (Sentencia con fecha 7.XII.20).

Atendido que en el mismo pleno de 30.05.18 se acordó **promover la elaboración de nuevos documentos que sirvieran de base a futuros contratos para la gestión del agua de Illescas** priorizando los criterios medioambientales, sociales y laborales, como preconiza la nueva legislación de la contratación pública.

Resultando que con fecha 10.07.18, el Sr. Alcalde teniendo en cuenta los acuerdos del Pleno de 30.05.18 intereso de la asistencia técnica de la empresa PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L la redacción de memoria sobre alternativas de gestión – servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Illescas, que la misma presenta con fecha 23.10.2018 y que, con fecha 3.02.21 RE 1059 ha actualizado, entregando al efecto el documento técnico intitulado: "Estudio de alternativas para determinar el modelo de gestión más eficiente y sostenible del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración del municipio de Illescas (Toledo) diciembre 2020".

Emitido informe del Secretario sobre el procedimiento a seguir para la determinación de la forma de gestión del Servicio de Agua Municipal con fecha 17.02.21 que tiene en cuenta en documento técnico aportado.

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

Resultando que el Pleno de 25.02.21 **acordó** aprobar, con carácter inicial, que la forma más adecuada para la gestión del servicio público de Gestión Integral del Agua: Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Illescas por los motivos expresados en el "Estudio de alternativas para determinar el modelo de gestión más eficiente y sostenible del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración del municipio de Illescas (Toledo) diciembre 2020 (RE 1059/3.02.21) de la mercantil PW Advisory & Capital Services, S.L, es la de **Gestión Indirecta** prevista en el art 85.2 b) de la Ley 7/85 reguladora de bases de régimen local mediante la forma de **contrato de Concesión de Servicios Públicos** regulado en los art. 284 y ss. de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, **con adjudicación directa a una Sociedad de Economía Mixta** en la que concurra mayoritariamente capital público con capital privado, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 22 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, modificando la forma de gestión del servicio público indicado, de acuerdo con la citada Memoria en la que se justifica la viabilidad social, jurídica, técnica y económico-financiera de la modificación de la forma de gestión propuesta.

Sometido el acuerdo y la Memoria citadas, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de *a treinta días naturales,* a través y a partir del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 29.03.21* y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento (29.03.21) a efectos de que por los particulares y Entidades, pudieran formular las observaciones que estimaran pertinentes. Habiendo estado a disposición de los interesados, el acuerdo y documentación en la sede electrónica de este Ayuntamiento *a través de su* Portal de Transparencia sin que se haya formulado ningún tipo de alegación.

Habiéndose cumplimentado los acuerdos del Pleno de 25.02.21 en los términos allí señalados.

Sometido el expediente a Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de fecha 10.05.21, a cuyo informe se dio lectura**.**

Abierto el debate, interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Hola, buenos días. Nada, simplemente notificar nuestro voto en contra. Ya en la aprobación inicial indicamos que no era nuestra prioridad, en este caso, el optar por una gestión directa en la que participara, en este caso, capital público en este tipo de sociedad, y nosotros nos vamos a mantener, obviamente, en esta posición. Simplemente comentar eso. Gracias.

Interviene Dª. María Asunción Robles Sánchez, del grupo municipal PP, para señalar que: Buenos días a todos. Para manifestar el sentido de nuestro voto, que, tal y como hicimos también en la aprobación inicial, será la abstención. Como ya dijimos entonces, en esta ocasión estamos hablando del inicio de tramitación de un modelo de gestión. Más adelante podremos abordar otras cuestiones. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Significar solo que viene a refrendar la aprobación inicial y que, por lo tanto, cuando no ha habido ninguna alegación, procede aprobarlo de forma definitiva, y en esos términos estamos. Las posturas siguen siendo las mismas y, por lo tanto, nada más que decir.

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (12 PSOE), el voto en contra de 3 concejales (3 C´s) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente como **forma de gestión del servicio público de Gestión Integral del Agua: Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Illescas** por los motivos expresados en el "**Estudio de alternativas para determinar el modelo de gestión más eficiente y sostenible del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración del municipio de Illescas (Toledo) diciembre 2020"** (RE1059/3.02.21) de la mercantil PW Advisory & Capital Services, S.L, en la que se justifica la viabilidad social, jurídica, técnica, y económico-financiera de la modificación de la forma de gestión propuesta, la de **Gestión Indirecta** prevista en el art 85.2 b) de la Ley 7/85 reguladora de bases de régimen local mediante la forma de **contrato de Concesión de Servicios Públicos** regulado en los art 284 y ss. de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, **con adjudicación directa a una Sociedad de Economía Mixta** en la que concurra mayoritariamente capital público con capital privado, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 22 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia y el Portal de Transparencia a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.*

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los portavoces de los distintos grupos municipales, al actual concesionario del Servicio de Aguas, al redactor de la Memoria técnica, a la Intervención y Tesorería Municipal, Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de preparación del correspondiente expediente de licitación de **contrato de Concesión de Servicios Públicos** regulado en los art 284 y ss. de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, **con adjudicación directa a una Sociedad de Economía Mixta** a constituir, en la que concurra mayoritariamente capital público con capital privado, y consiguiente aprobación de sus estatutos; y al resto de los Servicios Técnicos Municipales, dándose cuenta a la Alcaldía, Concejalías de Ordenación del Territorio, Hacienda y Coordinadora, a los efectos procedentes.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACION Nº 1 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2021 Y PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO (TÉCNICO RECURSOS HUMANOS).-

Dada cuenta seguidamente del expediente tramitado para la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y Plantilla Orgánica Municipal.

Habiéndose formulado con fecha 17.03.21, por parte de la Concejala de Personal, propuesta de **modificación de la Relación de Puestos de Trabajo** 2021 del Ayuntamiento de Illescas aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 30.12.20 (BOP Toledo 29.01.21) en concreto en lo referente a la Relación de Puestos de Trabajo del **personal funcionario** identificado como:

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	**Técnico/a de Recursos Humanos**	28 A1	14.718,44 €	O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho / Relaciones Laborales)	

Forma de Provisión: O = Oposición; Tipo de Puesto: S = Singularizado

Resultando que tal puesto tiene como referente, **en la plantilla municipal** 2021, también aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 30.12.20, para su posible provisión, desde la plaza de Técnico de Administracion General A1 identificada como:

Nº orden	Denominación de la plaza	Funcionario	Grupo	F.A.	Observaciones	Dependencia en la que se localiza
6	Técnico de Administración General (T.A.G.)	VACANTE	A1	O		**Recursos Humanos**

F.A: Forma de Acceso, O: oposición

Vista la estructura organizativa del Ayuntamiento de Illescas, Estructura Organizativa que se recoge en Documento Técnico de referencia 28.12.20 RE 3747 de la empresa "Consultores de Gestión Pública" aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30.12.20 en la que se encuadra **dentro de la Sección de Recursos Humanos** el puesto de "Técnico de Gestión", conforme al siguiente esquema:

"....AREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS. Departamento de Servicios Generales.
***Sección de Recursos Humanos**.*

ALCALDIA/CONCEJALIA DELEGADA
I
1 SECRETARIO/A
I
1 JEFE/A SERVICIOS GENERALES
I

1 TECNICO DE GESTION : *Nueva Creación*	*1 TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Nueva Creación*	*7 GESTORES/AS ADMINISTRATIVOS/AS ESPECIALIZADOS/AS*

…. "

Teniendo en cuenta las funciones que tendrá atribuidas, tomando como referencia la ficha catálogo que para el puesto de **Técnico/a de Gestión - A2,** que ha sido elaborada y forma parte de la futura Relación de Puestos de Trabajo que actualmente se encuentra en tramitación sobre la documentación presentada por la empresa "Consultores de Gestión Pública" y que seguidamente se describen:

"...Técnico/a de Gestión (Sección de Recursos Humanos)

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

Funciones que comprende:

✓ *Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen.*
✓ *Entre otras tareas, colabora con el jefe/a del departamento en la programación de acciones; elabora informes y tramita expedientes de especial complejidad, controla y supervisa las tramitaciones que se producen en su unidad, etc., relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actuaciones propias del ámbito competencial.*
✓ *Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.*
✓ *Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.*
✓ *Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.*
✓ *Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la* ***plaza o categoría del ocupante*** *del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.... "*

Atendido que con fecha 17 de Marzo de 2021 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se incoa procedimiento de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Illescas (BOP Toledo 29.01.21).

Emitido Informe de Secretaría con fecha 18.03.21 que tiene en cuenta los documentos e informes que figuran en el expediente y señala el procedimiento a seguir así como la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Atendido que la propuesta fue considerada con los representantes del Personal en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 22.03.21.

Aprobado con carácter inicial por el Pleno de 25.03.21 la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo/Relación de Puestos de Trabajo DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS: AÑO 2021 **(**BOP Toledo 29.01.21**) y de la Plantilla Municipal** en lo que afecta al Puesto de Trabajo Identificado como Técnico/a de Recursos Humanos y Plaza nº 6 de Técnico de Administracion General A1.

Sometidos seguidamente tales acuerdos al trámite de **información pública** por un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (BOP nº 63 de 6.04.21) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento*, durante los cuales los interesados han podido examinar las modificaciones aprobadas y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

Habiéndose dado **traslado de los acuerdos a los representantes del personal** en la mesa de negociación.

No habiéndose formulado alegación o reclamación alguna.

Formulada nueva propuesta por la Concejala Delegada de Personal y de Recursos Humanos con fecha 5.05.21 en la que considera lo señalado en la mesa de negociación celebrada el 22.03.21 y en el pleno de 25.03.21 apreciando contradicciones de carácter técnico.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 11.05.21, al que se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Solamente alegar que, en la documentación del Pleno, al menos la que se nos mandó por *mail,* yo lo he estado comentando con mis compañeros y no tengo el Dictamen de la comisión que acaba de leer el señor secretario. Salvo que me equivoque y sea un error por mi parte, que puede ser, pero yo, en la documentación, el Dictamen completo que acabamos de leer no lo he recibido. Sabemos que es una aprobación definitiva, y como tal la vamos a aprobar, pero solamente alegar que no tengo esa documentación simplemente. Gracias.

Interviene Dª. María Asunción Robles Sánchez, del grupo municipal PP, para señalar que: Manifestar, tal y como hicimos en la aprobación inicial, que nuestro voto va a ser la abstención. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Raúl, lo que te puedo decir es que entiendo que el Dictamen estaba, porque en la documentación que yo tengo del Pleno estaba. Ahora, si quieres, a la salida te lo hacemos llegar.

Interviene el Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: En cualquier caso, aclarar, Raúl. El Dictamen, no lo sé, si no te ha llegado, lo que sí, coincide el Dictamen con la propuesta de la concejala, y en el expediente una propuesta *ad hoc* elaborada para este momento. La propuesta de la concejala está firmada el 5 de mayo, y están recogidas ahí también los cuadros correspondientes, y todo lo que se ha leído en el Dictamen coincide con la propuesta.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 15 concejales (12 PSOE + 3 C´s) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 1/2021 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Illescas (BOP Toledo 29/01/2021) referente al puesto identificado como **Técnico/a de Recursos Humanos**, de forma que:

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

Donde dice: Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Illescas 2021.

ADMINISTRACIÓN GENERAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, URBANISMO-OBRAS-LICENCIAS, SERVICIOS MÚLTIPLES, ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN)									
Nº Plazas	**Denominación del puesto**	**Nivel / Grupo**	**C.E. Anual**	Forma de Provision	Tipo de Puesto	Encuadre Administrativo	Situacion	Requisitos(titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Técnico/a de Recursos Humanos	28/ A1	14.718,44 €	O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de grado o equivalente(Derecho / Relaciones Laborales)	

Pasa a quedar definido como:

ADMINISTRACIÓN GENERAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, URBANISMO-OBRAS-LICENCIAS, SERVICIOS MÚLTIPLES, ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN)									
Nº Dotaciones	**Denominación del puesto**	**Nivel / Grupo**	**C.E. Anual**	**Forma de Provisión**	**Tipo de Puesto**	**Encuadre Administrativo**	**Situación**	**Requisitos(titulación) para su desempeño**	**Observaciones**
1	Técnico/a de Gestión Recursos Humanos	**26 A1/A2**	**14.850,91 €**	**C**	**S**	**Técnico Admón. General/ (A1) Técnico Gestión Administrativa (A2)**	**VACANTE**	**Título de grado o equivalente(Derecho / Relaciones Laborales/ Gestión y Administracion Publica/Administracion y Dirección de Empresas)**	

F.P: concurso. TP: Singularizado

Con las funciones y contenido que han quedado reseñados en la exposición de la motivación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Plantilla Municipal del Personal Funcionario que acompaña al Presupuesto Municipal (Pleno 30/12/2020 - BOP Toledo de 29/01/2021) relativa a la plaza nº de orden: 6 de forma que:

Se amortiza la siguiente plaza:

Nº orden	Denominación de la plaza	Funcionario	Grupo	F.A.	Observaciones	Dependencia en la que se localiza
6	Técnico de Administración General (T.A.G.)	VACANTE	A1	O		Recursos Humanos

y , **se crea** la siguiente plaza:

Nº orden	Denominación de la plaza	Funcionario	Grupo	F.A.	Observaciones	Dependencia en la que se localiza
6	**Técnico de Gestión** de Administración General	VACANTE	A2	**C-O**		Recursos Humanos

F.A : Forma de Acceso

TERCERO.- Determinar como forma de provisión del puesto el Concurso y determinar como forma de acceso a la plaza el Concurso-Oposición, dado que conforme a la normativa aplicable, art. 61 TREBEP, los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición, entendiendo que este sistema, el concurso-oposición, permite ya , de inicio , una valoración de las capacidades, experiencia y aptitudes que son necesarios para el desempeño de las tareas del puesto cuya provisión se pretende, eliminando el acudir a procedimientos

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

como las entrevistas personales, que, aunque permitidas, se considera técnicamente, no es la forma más acertada dentro de este concreto proceso.

CUARTO.- Aprobadas definitivamente las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en Portal de Transparencia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los representantes del personal, a la Concejalía de Personal y a las Áreas de Secretaría - Asuntos Generales, Departamento de personal, al Arrea de Economía y Hacienda e Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes, dejándose constancia del acuerdo adoptado en el expediente de referencia.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN Nº 2 RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2021.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO POLICÍA LOCAL.-

Dada cuenta seguidamente del expediente tramitado para la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Habiéndose formulado, por parte de la Concejala de Personal, propuesta de **modificación de la Relación de Puestos de Trabajo** 2021 del Ayuntamiento de Illescas aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 30.12.20 (BOP Toledo 29.01.21) en concreto en lo referente al complemento específico de determinados puestos de Policía Local, de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario, para establecerlo conforme al siguiente resumen:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
TIPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO // DEPENDENCIA EN LA QUE SE LOCALIZA	C.E. ANUAL
Tipo 3	Oficial // Sustitución Jefatura Policía	24.106,04 €
Tipo 4	Oficial // Oficial	19.498,22 €
Tipo 1	Policía Local // Policía Local	
Tipo 2	Policía Local // Policía Local	15.774,78 €
Tipo 2 BIS	Policía Local // Policía Local	17.398,78 €
Tipo 3	Policía Local // Policía Local	17.366,72 €
Tipo 4	Policía Local // Policía Local	17.347,82 €
Tipo 5	Policía Local // Policía Local	17.327,24 €
Tipo 6	Policía Local // Policía Local	17.324,58 €
Tipo 7	Policía Local // Policía Local	17.321,64 €
Tipo 8	Policía Local // Policía Local	17.319,54 €
Tipo 9	Policía Local // Policía Local	17.313,38 €
Tipo 10	Policía Local // Policía Local	17.304,00 €
Tipo 12	Policía Local // Policía Local	17.294,34 €

Todo ello leído en los términos del acuerdo alcanzado en la Junta de Personal Funcionario de fecha 11 de diciembre de 2020, y posteriormente aclarado y ampliado en Junta de Personal Funcionario el 22 de enero de 2021.

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

Considerando la necesidad de conseguir una optimización de los recursos humanos existentes, así como una gestión eficaz y ágil, unido al hecho de que del análisis de la plantilla actual de Policía Local se desprenden una serie de necesidades que es necesario cubrir y dotar para conseguir una prestación y funcionamiento adecuado de los Servicios Públicos en un municipio como el de Illescas cuya población se ve incrementada de forma progresiva.

Atendida la necesidad de cubrir ciertos servicios especiales y/o esporádicos surgidos en la localidad, el Ayuntamiento de Illescas necesita poner a su disposición la cobertura de esos servicios por parte del personal de Policía Local.

Resultando que el día 11 de diciembre de 2020 se convoca a la Junta de Personal Funcionario con el fin de alcanzar un acuerdo que desarrolle el cuadrante de Policía Local para el año 2021.

Advertido que analizadas las necesidades del personal de Policía Local y del Ayuntamiento fue necesaria la convocatoria de una segunda Junta de Personal Funcionario para desarrollar algunos conceptos y matizar otros. Esa convocatoria tuvo lugar el día 22 de enero de 2021 fijándose de manera definitiva unos criterios para el desarrollo del cuadrante del año 2021. Entre las medidas alcanzadas, está la del abono de 1.624 euros anuales, pagas incluidas, en concepto de disponibilidad por la realización de 5 servicios de los llamados especiales. No se trata de que incrementen con esos 5 servicios el cómputo total de horas anuales que le corresponde, sino que esos 5 servicios se encuentran a la libre disposición de la alcaldía de tal forma que en cualquier momento y ante situaciones que puedan surgir deberán estar disponibles. La validez del acuerdo alcanzado es temporal, siendo este o bien hasta la aprobación de la RPT o hasta el año 2022.

Teniendo en cuenta lo recogido en la propuesta técnica elaborada que forma parte de la futura Relación de Puestos de Trabajo que actualmente se encuentra en tramitación sobre la documentación presentada por la empresa “Consultores de Gestión Pública” respecto de los puestos de Policía Local.

Atendido que con fecha 5 de Mayo de 2021 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se incoa procedimiento de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Illescas (BOP Toledo 29.01.21).

Emitidos informes del Interventor Municipal con fecha 7.05.21 y de Secretaría con fecha 7.05.21.

Atendido que la propuesta fue considerada con los representantes del Personal en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 11.05.21.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 11.05.21, al que se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Nuestro voto, lógicamente, va a ser a favor. Todo lo que sea el mejorar las condiciones laborales de este personal tan necesario para el municipio de Illescas vamos a considerarlo positivo. Ya lo establecimos siempre en nuestro apoyo a

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

los presupuestos que el tema de la seguridad, como no podía ser de otra forma, también es una de nuestras prioridades, pero también tenemos que alegar que estas modificaciones que hacemos como complementos para que la Policía local tenga su compensación, lógicamente, por esos añadidos que tenemos sobre las horas establecidas en momentos señalados, no quita que tengamos que insistir en que, como ya aprobamos hace poco la población censada —que no real— que hay en Illescas, los incrementos logísticos que hay de todos los entornos de Illescas a los cuales tienen que hacer servicio, creo que estamos en la necesidad de seguir dando la vuelta a todos estos, que, como hemos comentado, forma parte de nuestro requerimiento al equipo de Gobierno para el apoyo a presupuestos, y que desde aquí vuelvo insistir en la necesidad de volver a valorar cuál es la existencia de Policía local, volver a valorar cuál es la predisposición que tenemos por parte de todos de incrementar esta necesidad, porque el tema de la seguridad, como hemos visto y ha salido ya en algunos Plenos también recientemente, es un tema que tenemos que tener muy presente. Somos muchos, cada vez las cosas que están pasando en Illescas tienen una mayor repercusión, y creemos que es labor de todos el poder llevarlo a cabo e incrementar los efectivos. Muchas gracias.

Interviene Dª. María Asunción Robles Sánchez, del grupo municipal PP, para señalar que: Estamos totalmente de acuerdo en que se regulen los servicios especiales. La demanda de la Policía sobre que, además, pudieran ser remunerados en el complemento específico viene ya desde hace años, y, por tanto, estando ellos de acuerdo, nuestro voto va a ser favorable. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Bueno, está perfectamente definido el punto y, por lo tanto, la propuesta es clara y nítida, y nos debe de desembocar en la aprobación de una relación de puestos de trabajo que recoja precisamente este tipo de cuestiones. Es la primera parte, el resto vendrá después y, por lo tanto, vamos a sacarlo adelante y a consolidarlo en una relación de puesto de trabajo que este ayuntamiento necesita.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad,** de los 20 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 3 C`s), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo alcanzado con la Junta de Personal Funcionario el día 11 de diciembre de 2020 para el desarrollo del cuadrante de Policía Local en 2021, con los criterios acordados el 22 de enero de 2021.

SEGUNDO.- El abono de la cuantía acordada por disponibilidad (1.624 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas) del personal de Policía Local del Ayuntamiento de Illescas, que en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021 se han retribuido como complemento específico, al amparo del régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración local que viene establecido con carácter básico en el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, señalando el art. 4.1, en cuanto al complemento específico, lo siguiente:

"El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, ***aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo****."*

El art. 105 del Decreto 110/2006 de 17 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, señala que:

"Los Ayuntamientos, en la relación de puestos de trabajo, determinarán la cuantía del complemento específico correspondiente a todos aquellos puestos que deban ser provistos por funcionarios de los Cuerpos de Policía Local en la situación ordinaria de activo, valorando, en todo caso, la dedicación profesional, ***disponibilidad****, responsabilidad, peligrosidad, penosidad, turnicidad, nocturnidad, festividad e incompatibilidad, así como la especial dificultad técnica."*

TERCERO.- El abono de la cantidad acordada, **dentro del complemento específico**, tendrá la misma duración y vigencia que el acuerdo suscrito en la Junta de Personal Funcionario mencionado anteriormente, es decir, **hasta la finalización del cuadrante del año 2021 o hasta la aprobación de la RPT si ésta se produce antes de que acabe el año 2021.**

CUARTO.- La compensación de 1.624 euros se ha fijado considerando los 40 puntos en que se valora la dedicación en los puestos de Policía Local por el borrador de la Relación de Puestos de Trabajo, aspecto éste ya negociado en la Mesa General de Negociación, estimado una asignación retributiva de 2,9 euros por punto y multiplicado por 14 pagas, ya que el complemento específico se incluye también en las pagas extraordinarias. Y ello sin perjuicio de lo que finalmente resulte de la negociación y aprobación de la RPT y de las limitaciones en cuanto a incrementos retributivos sobre la masa salarial del año anterior que establezcan en cada momento las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado.

QUINTO.- La cantidad de 1.624 euros será percibida por aquellos agentes a los que le sea de afectación el acuerdo alcanzado con la representación de los trabajadores, de la misma manera que no se percibirá la compensación económica que correspondiera si alguno de los agentes no realizase alguno de los servicios obligatorios.

SEXTO.- Dada la fecha de esta propuesta, la cantidad a abonar, será la resultante de descontar las cantidades ya satisfechas por el mismo concepto.

SÉPTIMO.- Considerada la Relación de Puestos de Trabajo aprobado por el Ayuntamiento de Illescas en fecha 30-12-2020 (BOP Toledo 29.01.21) se aprueba la modificación nº2/2021 de la Relación de Puestos de Trabajo que se transcribe respecto de los puestos de Policía Local que se ven afectados conforme el siguiente resumen:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

TIPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO // DEPENDENCIA EN LA QUE SE LOCALIZA	C.E. ANUAL
Tipo 3	Oficial // Sustitución Jefatura Policía	24.106,04 €
Tipo 4	Oficial // Oficial	19.498,22 €
Tipo 1	Policía Local // Policía Local	
Tipo 2	Policía Local // Policía Local	15.774,78 €
Tipo 2 BIS	Policía Local // Policía Local	17.398,78 €
Tipo 3	Policía Local // Policía Local	17.366,72 €
Tipo 4	Policía Local // Policía Local	17.347,82 €
Tipo 5	Policía Local // Policía Local	17.327,24 €
Tipo 6	Policía Local // Policía Local	17.324,58 €
Tipo 7	Policía Local // Policía Local	17.321,64 €
Tipo 8	Policía Local // Policía Local	17.319,54 €
Tipo 9	Policía Local // Policía Local	17.313,38 €
Tipo 10	Policía Local // Policía Local	17.304,00 €
Tipo 12	Policía Local // Policía Local	17.294,34 €

Todo ello leído en los términos del acuerdo alcanzado en la Junta de Personal Funcionario de fecha 11 de diciembre de 2020, y posteriormente aclarado y ampliado en Junta de Personal Funcionario el 22 de enero de 2021.

OCTAVO.- Aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicarán anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en Portal de Transparencia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

NOVENO.- Dar traslado de estos acuerdos a los representantes del personal, a la Concejalía de Personal y a las Áreas de Secretaría - Asuntos Generales, Departamento de personal, al Área de Economía y Hacienda e Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes, dejándose constancia del acuerdo adoptado en el expediente de referencia.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA CONTRATO BASADO EN EL ACUERO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-

Dada cuenta seguidamente de expediente tramitado para la **prórroga de contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión, contrato basado en acuerdo marco de la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).**

Resultando que conforme al acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Illescas se encuentra adherido a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante la FEMP) que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

Advertido que Mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2020, y tras el procedimiento de licitación correspondiente se acordó:

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

"Adjudicar el Contrato basado para el suministro de **ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN** de la Entidad Local de Illescas al resultar la propuesta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** con **CIF: A95758389**, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

El importe anual del contrato, en base a los consumos estimados sería:

Término de potencia:	268.103,30 €.
Término de energía:	251.902,91 €.
Estimación consumo reactiva:	17.454,17 €.
Impuesto sobre electricidad:	27.478,71 €.
Alquiler de contadores:	8.707,32 €.
Importe anual:	573.646,41 €.
IVA (21%):	120.465,75 €.
Importe anual (IVA incluido):	**694.112,16 €.**

Establecido, conforme documentos que rigen la licitación - Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, **una duración del contrato es de un año con posibilidad de prorrogar por 4 años más**, ejerciéndose estos de uno en uno conforme Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP para el suministro de referencia.

Constando en el expediente diligencia firmada el 23 de junio de 2020, donde se pone de manifiesto "*a los efectos de la empresa adjudicataria el alta del contrato tendrá lugar el 25 de junio de 2020 y por lo tanto finalizará el 24 de junio de 2021"*, en aplicación de los establecido en la Cláusula 21.3 del Pliego de Prescripciones Administrativas: Preaviso de prórroga realizada por el Ayuntamiento a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

Constando asimismo:

- Informe emitido por el responsable del contrato, Ingeniero Técnico Industrial de fecha 28 de abril de 2021, favorable a la prórroga del contrato prevista.
- Carta revisión de precios, según Acuerdo Marco de la FEMP, remitido por la adjudicataria con fecha 3 de mayo de 2021.
- Informe del Responsable del contrato de fecha 4 de mayo de 2021 donde y a la vista de los nuevos precios presentados por parte de la adjudicataria manifiesta: *"Estando próximo a su vencimiento el contrato para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión, se cree adecuado y beneficioso para este Ayuntamiento prorrogar dicho contrato en los términos vigentes en el contrato basado, considerando adicionalmente que la prestación del servicio se está realizando satisfactoriamente. Los precios del término de energía (TE) revisados, remitidos por la adjudicataria y que serán de aplicación durante el año de prórroga, son correctos y cumplen con lo indicado en las cláusulas 21.2 y 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Acuerdo marco."*
- Informe del Responsable del contrato de fecha 10-05-2021, complementando el emitido el 4 de mayo poniendo de manifiesto un descenso en los precios con respecto a los de adjudicación: *Como complemento al informe de fecha 4 de*

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

mayo de 2021, se indica que los citados precios del término de energía (TE) revisados, remitidos por la adjudicataria, son todos inferiores a los del contrato actual, entre un 3,4% y un 9%, dependiendo de la tarifa y periodo.

- Informe de Secretaría de fecha 10 de mayo de 2021, donde se establece que comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico e informe de fiscalización por la Intervención, el órgano de contratación acordará la prórroga del contrato.
- Informe de conformidad emitido por el Interventor municipal de fecha 11 de mayo de 2021.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 11 de mayo de 2021, a cuyo informe se dio lectura.

Atendida Moción de Alcaldía de 12.05.21 por la que se formula propuesta de acuerdos y correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la prórroga objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato que excede de los recursos ordinarios del presupuesto.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad,** de los 20 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 3 C`s), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Proceder a realizar la primera prórroga hasta el 24 de junio de 2022 del Contrato basado para el suministro de **ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN** de la Entidad Local de Illescas con la mercantil **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** con **CIF: A95758389**, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

El importe anual del contrato es 694.112,16 € (impuestos incluidos).

A estos precios debe de aplicarse la revisión realizada en los siguientes términos: ***precios del término de energía (TE) revisados, remitidos por la adjudicataria, son todos inferiores a los del contrato actual, entre un 3,4% y un 9%, dependiendo de la tarifa y periodo***.

SEGUNDO.- Comunicar la prórroga a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP, con los recursos pertinentes.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Coordinación de Áreas y Concejalías, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Servicios Generales, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales, Servicios Técnicos Municipales, Área de Intervención Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas por el presente y a los efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA CONTRATO BASADO EN EL

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-

Dada cuenta seguidamente de expediente tramitado para la **prórroga de contrato de suministro de gas natural, contrato basado en acuerdo marco de la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).**

Resultando que conforme al acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Illescas se encuentra adherido a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante la FEMP) que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

Advertido que mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2020, y tras el procedimiento de licitación correspondiente se acordó:

"Adjudicar el Contrato basado para el suministro de **GAS NATURAL** de la Entidad Local de Illescas al resultar la propuesta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A**. con **CIF: A61797536**, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP.

El importe anual del contrato, en base a los consumos estimados sería:

Término fijo:	*8.581,78 €.*
Término de energía:	*84.904,63 €.*
Impuesto especial sobre hidrocarburos:	*5.330,73 €.*
Alquiler de contadores:	*732,58 €.*
Importe anual:	*99.549,72 €.*
IVA (21%):	*20.905,44€.*
Importe anual (IVA incluido):	***120.455,16 €.***

Establecido, conforme documentos que rigen la licitación - Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, una duración del contrato es de un año con posibilidad de prorrogar por 4 años más, ejerciéndose estos de uno en uno conforme Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP para el suministro de referencia.

Constando:

- Preaviso de prórroga realizada por el Ayuntamiento a la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. Así como justificante de recepción en la Sede Electrónica.

- Informe emitido por el responsable del contrato, Ingeniero Técnico Industrial de fecha 24 de abril de 2021, favorable a la prórroga del contrato prevista.

- Informe de Secretaría de fecha 10 de mayo de 2021, donde se establece que comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico e informe de fiscalización por la Intervención, el órgano de

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

contratación acordará la prórroga del contrato.

- Informe de conformidad emitido por el Interventor municipal de fecha 11 de mayo de 2021.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 11 de mayo de 2021, a cuyo informe se dio lectura.

Atendida Moción de Alcaldía de 12.05.21 por la que se formula propuesta de acuerdos y correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la prórroga objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato que excede de los recursos ordinarios del presupuesto.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad,** de los 20 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 3 C`s), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Proceder a realizar la primera prórroga hasta el 21 de junio de 2022 del Contrato basado para el suministro de **GAS NATURAL** de la Entidad Local de Illescas con la mercantil **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A**. con **CIF: A61797536**, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de Gas Natural de la Central de Contratación de la FEMP.

El importe anual del contrato es 120.455,16 € (impuestos incluidos).

SEGUNDO.- Comunicar la prórroga a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP, con los recursos pertinentes.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Coordinación de Áreas y Concejalías, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Servicios Generales, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales, Servicios Técnicos Municipales, Área de Intervención Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas por el presente y a los efectos oportunos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2021.-

Atendida la Orden de inicio dictada por la Concejalía Genérica de Economía y Hacienda con fecha 11.05.21, en la que se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar la siguiente modificación presupuestaria:

- Modalidad: Créditos Extraordinarios y Suplemento de crédito (financiado con bajas).
- Importe: 14.125,00 €
- Finalidad:

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

- Habilitar crédito para atender dos subvenciones nominativas a la Asociación Alcohólicos Rehabilitados de Illescas (AARIF) y a la Asociación "La Casa de Aarón".
- Así como ajustar el crédito para 2021 de la subvención nominativa para el C.D. Illescas.

- Financiación: Recursos generales y subvenciones no finalistas.

Habiendo emitido informe "de conformidad" el Sr. Interventor con fecha 11.05.21.

Resultando que ha quedado acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos y límites legales previstos en la normativa presupuestaria, a saber:

- Es supuesto puesto previsto en las bases de ejecución del presupuesto.
- El Documento contable RC, acredita la existencia de crédito disponible.

Considerada la propuesta de la Alcaldía de fecha 11.05.21.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 11.05.21 que ha conocido de la propuesta, dictamen donde se destaca que las subvenciones nominativas a la Asociación Alcohólicos Rehabilitados de Illescas por un importe de 7.500,00 € y la Asociación La Casa de Aarón por un importe de 6.000,00 € responde a que son Asociaciones que en el año 2020 no obtuvieron ningún tipo de ayuda por concurrencia competitiva por error administrativo que tuvieron ambas entidades y como consecuencia de ello, y sólo para el 2021, este Equipo de Gobierno, ante la gran labor que realizan, consideran necesario la formalización de un convenio a efectos de concesión de subvención nominativa sin necesidad de acudir a la concurrencia competitiva como el resto de Asociaciones. Con respecto al Suplemento de Crédito se incrementaría la partida destinada a la concesión de subvención al Club Deportivo Illescas en un total de 625,00 €, ante la necesidad de ajustar el crédito que esta Asociación tiene concedida en el año 2021 dentro de la partida de Subvenciones nominales. La financiación de ambos expedientes se realizará, por un lado, minorando crédito de la partida destinada a reparación y conservación museo de la Almazara, ya que las actuaciones aquí previstas se financiarán a través del EDUSI, para los créditos extraordinarios y a través de la propia partida de actividades deportivas para el ajuste del crédito correspondiente a la subvención del Club Deportivo Illescas, a través de suplemento de crédito.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad,** de los 20 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 3 C`s), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 14/2021, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, por un importe total de 14.125,00 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación:

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

APLICACIONES QUE SE CREAN O SUPLEMENTAN					
APLICACIÓN		CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	MODIFICACIÓN	CDTO. FINAL
PROG	ECO				
CREDITOS EXTRAORDINARIOS					
AREA DE GASTO 3: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE					
2311	481.05.00	FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL. Subvención nominativa a la Asociación Alcohólicos Rehabilitados de Illescas (AARIF)	-	7.500,00	- 7.500,00
2311	481.06.00	FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL. Subvención nominativa a la Asociación La Casa de Aarón	-	6.000,00	
				13.500,00	
SUPLEMENTO DE CREDITOS					
AREA DE GASTO 3: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE					
3410	481.02.00	ACTIVIDADES DEPORTIVAS. Subv. Nominativa C.D.Illescas	35.000,00	**625,00**	35.625,00
			TOTAL MODIFICACIÓN EN AUMENTO	**14.125,00**	

FINANCIACIÓN: APLICACIONES DE BAJAS O ANULACIONES DE CRÉDITO					
PROG	ECO	CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	MODIFICACIÓN	CDTO. FINAL
CREDITOS EXTRAORDINARIOS					
AREA DE GASTO 3: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE					
3330	212.00.00	MUSEOS. Reparación y conservación "Museo Almazara"	15.000,00	13.500,00	1.500,00
				13.500,00	
SUPLEMENTO DE CREDITOS					
AREA DE GASTO 3: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE					
3410	221.99.00	ACTIVIDADES DEPORTIVAS. Otros suministros	27.375,00	**625,00**	26.750,00
			TOTAL MODIFICACIÓN EN MINORACIÓN	**14.125,00**	

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren, **no formulándose ninguna.**

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las catorce horas (14:00 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 7ZD4P7D7RT7W5PCJGMSYRZXLX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20